

14.1. Introducción

La globalización económica, así como la ideológica y simbólica, la transición de la *sociedad de información* a la *sociedad del conocimiento*, la integración del mundo a través de la extensión universal de los medios de comunicación de masas, así como los fenómenos de multiculturalismo provocado por los flujos migratorios, son claros síntomas de que algo sustancial está cambiando.

Si, por otra parte, atendemos a una consideración filosófica de los valores fundamentales de razón, dignidad, libertad, igualdad, solidaridad y paz, que expresan dicha condición, cabe presumir que debe realizarse a través de un discurso que considere los derechos humanos como exigencias morales de realización tanto en el nivel personal como en el comunitario. Introducir la tecnología en este contexto significa atender a la necesidad de traducir dicho discurso en términos que puedan también abarcar a la ciencia y a la tecnología como elementos que modifican el concepto de espacio o ámbito en el que se manifiestan, profundizan, y desarrollan los derechos humanos. Se trata pues de reconocer un contexto en el que surgen nuevas necesidades humanas y donde estas exigencias obligan a desarrollar nuevos derechos que garanticen el acceso universal a formas más avanzadas de ciudadanía y civilidad, de libertad y de calidad de vida. Estas nuevas condiciones permiten que vayan cristalizando nuevos derechos que aspiran a concretarse en declaraciones como las anteriores de los derechos civiles y políticos y de los derechos económicos, sociales y culturales. He aquí donde encontramos las nuevas formas que cobran los derechos de primera, segunda y tercera generación en los entornos tecnológicos, es decir, la *cuarta generación* de los derechos humanos.

Por su parte, la ética occidental se ha presentado con demasiada frecuencia como un enfrentamiento entre *poder* y *deber*, es decir entre *poder hacer* y *deber hacer*, tal y como hemos constatado en el análisis de los grupos. Con ello se ha creado una sospecha de coerción a la libertad personal, máxime cuando ésta es vivida como una de las conquistas irrenunciables en la época contemporánea. En el caso de la tecnología, la ética aparece como un elemento extrínseco de control, enfrentado con el sistema tecnológico, que denuncia sus excesos y limita los caminos por los que su desarrollo debe transcurrir. Además, el concepto de *deber*, se encuentra claramente disociado del concepto de felicidad humana, mientras que la tecnología ha ido ocupando con mayor fuerza dicho espacio hedonista, ante todo a través del proyecto ilustrado, según el

cual la ciencia y la tecnología eran claves en la promoción de la felicidad humana, estado que se conseguía a través del dominio racional del mundo y de la superación de las carencias que la naturaleza había impuesto al hombre.

Quizá la mejor forma de introducir vectores éticos en la sociedad es demostrando su adecuación a una racionalidad tecnológica, paradigma de esta sociedad del conocimiento. Según esta racionalidad, la pregunta primordial es el “para qué” y no el “porqué”, y el criterio fundamental de validez es la utilidad, la eficacia, la contribución a una eficiencia que se extiende a todas las facetas de la actividad humana. Si aplicamos esa estrategia a la promoción y defensa a las diferentes generaciones de derechos humanos, veríamos cómo una sociedad que no está dispuesta a aceptar de buen grado limitaciones a su poder, podría aceptar valores que no se introducen simplemente por la bondad de sus postulados, sino por su contribución a la eficacia y su propio equilibrio interno. Se destacaría, por tanto, la dimensión del *criterio de eficacia operativa como instrumento de metodología ética*. En otras palabras, se trataría de presentar a la libertad de acción y expresión que caracteriza al modelo de la sociedad de la información (con Internet como ejemplo) en tanto que un elemento que contribuye esencialmente a la eficacia y al equilibrio de una sociedad tecnológica. Se trataría de una especie de *Caballo de Troya al revés*, dado que la introducción de las nuevas generaciones de valores se llevaría a cabo porque el sistema lo percibe como un bien, como un elemento que aumentará su funcionalidad, y es *al revés*, porque su finalidad no es destructiva sino constructiva. Podría objetarse el carácter práctico de esta estrategia, y el hecho de que presenta un riesgo notable, a saber, el de la instrumentalización de los derechos humanos en función de un criterio pragmático de eficacia operativa, desnaturalizando su dimensión ética y antropológica fundamental. Sin embargo, no debemos olvidar que se trata de un riesgo calculado: por ejemplo, al defender la conveniencia de la libertad de expresión y otras libertades afines no se pretende un reduccionismo ético, sino introducir vectores éticos que operarían desde dentro del sistema sin enfrentarse en un momento inicial a los criterios mercantilistas que definen nuestra sociedad. En segundo lugar, la justificación filosófica de dichos derechos al modo tradicional no quedaría en ningún caso excluida, sino que sería desarrollada en una fase posterior, cuando la receptividad institucional fuera mayor una vez demostrada su contribución a los fines de la eficacia. En efecto, cuando estos derechos formen parte de las exigencias de los ciudadanos, cuando estén integrados en nuestra vida cotidiana, será muy difícil cercenarlos. Un derecho sólo llega a ser verdad cuando se universaliza y se conquista de forma efectiva por todos los individuos en un momento histórico determinado, y a la naturaleza de este momento histórico le corresponde la democratización de la tecnología como un nuevo norte en el camino hacia un concepto de ciudadanía que englobe a todos los seres humanos y garantice su calidad de vida. Lo que puede parecer un engaño, resulta ser, a fin de cuentas, todo lo contrario. Una ética que permita fundamentar la necesidad y la oportunidad de la extensión de los derechos humanos de cuarta generación sin distinciones entre pueblos e individuos, es una de las condiciones esenciales para la supervivencia del género humano.

Por otro lado, los regímenes democráticos también han percibido que el desarrollo de esta sociedad del conocimiento tiende a caracterizarse como el impulso de los foros públicos donde los ciudadanos tienen una mayor capacidad de organización horizontal, donde pueden quedar en entredicho los tradicionales intereses de los actores sociales que han monopolizado habitualmente el acceso a los medios de comunicación, e intentan actuar en consecuencia para mantener su influencia social. Además, existiría un riesgo debido a que la utilización perversa de dicha tecnología tendría una traducción directa en el menoscabo de las libertades públicas civiles, en la disminución de los estándares de vida, y en un desequilibrio cada vez mayor entre el poder de los sujetos y el poder institucional. Por tanto, debemos observar que, al lado de dinámicas positivas, también surgen mecanismos de dominación y ataques a los derechos humanos en esta sociedad tecnologizada que tienen que ver con la limitación del acceso a las condiciones técnicas, económicas o culturales que permitirían el desarrollo de formas más avanzadas de participación pública y de intercambio y libre expresión de las ideas y creencias. Estamos, no obstante, al inicio de un proceso en el que la regulación legal, la interpretación jurídica y las opiniones especializadas deben ir matizando el alcance y límites de las distintas posturas.

Las Tecnologías de la Información y la Comunicación son el agente de transformación social más decisivo de este nuevo siglo. Existe una identificación puramente cronográfica entre las TIC y la juventud que, si bien tiene una base real, no deja por ello de ser peligrosa. Esto es, se da por supuesto que, como quiera que los jóvenes están en plena etapa de aprendizaje cuando una amplia gama de dimensiones de las TIC están impactando críticamente en las distintas dimensiones, van a tener el contacto necesario con las mismas como para sacarles el partido que demandan los tiempos.

Este estudio pretende responder a las siguientes preguntas:

- ¿Existen los derechos digitales?
- ¿Si es así, cuál es su composición, estructura, adecuación a la realidad social juvenil?
- ¿Se puede establecer un catálogo de derechos digitales?
- ¿Son nuevos derechos o simplemente la reclamación del cumplimiento de viejos derechos no aplicados?
- ¿Son en realidad derechos digitales o las TIC han revolucionado el sentido de algunos derechos y obligan a revisarlos?

GD: (Mujer, 23 años. Estudiante): Pues..., a mi me gustan las nuevas tecnologías hasta cierto punto, yo creo que hay que ser críticos, a mi, en la carrera me ayudó mucho, pues siempre para buscar libros, información de lo que quieras..., para facilitar trabajo, siempre y cuando seas crítico con la información que estás recibiendo. Muchas veces, tú pones a una persona delante del ordenador y coge, coge, coge información y realmente no analiza la información que tiene delante, entonces, yo creo que en ese sentido no es bueno, creo que últimamente, los padres utilizan las nuevas tecnologías como un método de escape de los hijos, "te regalo la consola" y es como un método de "vamos a librarnos de este, mientras esté entretenido...". Yo veo mucho cambio en los niños, de cómo eran antes y como son ahora, los niños no saben jugar si no tienen una máquina delante, y eso me preocupa.

14.2. El Contexto global

Los datos sobre el acceso a Internet son elocuentes; más de 65 millones de niños en Estados Unidos y en Europa, entre los dos y los 17 años tienen acceso a Internet desde el hogar. En España, más del 50% de los niños con edades comprendidas entre 10 y 14 años accede regularmente a Internet, llegando hasta el 68,5% entre los jóvenes de 15 a 24 de nuestro país³⁰.

*"... Reconocemos que los jóvenes constituyen la fuerza de trabajo del futuro, son los principales creadores de las TIC y también los primeros que las adoptan. En consecuencia, deben fomentarse sus capacidades como estudiantes, desarrolladores, contribuyentes, empresarios y encargados de la adopción de toma de decisiones. Debemos centrarnos especialmente en los jóvenes que no han tenido aun la posibilidad de aprovechar plenamente las oportunidades que brindan las TIC. También estamos comprometidos a garantizar que, en el desarrollo de las aplicaciones y la explotación de los servicios de las TIC, se respeten los derechos de los niños y se vele por su protección y bienestar"*³¹.

Así reza el párrafo 11 de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información, amparada por la ONU y por la UIT (Unión Internacional para las Telecomunicaciones), dos organismos que han de estar comprometidos con la promoción del acceso universal, ubicuo, equitativo y asequible a las TIC, especialmente el diseño universal y las tecnologías auxiliares para todos.

³⁰ AUNA: "La generación 'e'" en Notas; Análisis y Prospectiva. Febrero 2005.

³¹ Cumbre Mundial sobre la sociedad de la información Ginebra 2003-Tunez 2005: "Declaración de principios; Construir la sociedad de la información: un desafío global para el nuevo milenio". 2004.

Es por esto que los países integrantes de la ONU acordaron en Ginebra 2003, los objetivos del milenio para el desarrollo de la Sociedad de la Información en el mundo:

- a) La integración y adaptación de ciber-estrategias nacionales en los planes de acción local, nacional y regional.
- b) La elaboración y ejecución de políticas habilitadoras, debiéndose materializar en un marco regulatorio transparente.
- c) La creación de capacidades TIC para todos y la confianza en la utilización de las TIC por todos-incluidos los jóvenes, las personas mayores, las mujeres, las poblaciones autóctonas, las personas discapacitadas y las comunidades distantes.
- d) La promoción de la formación y la educación eficaces.
- e) La prestación de la especial atención a la formulación de conceptos de diseño universales y a la utilización de tecnologías auxiliares que promuevan la accesibilidad.
- f) El fomento de políticas públicas encaminadas a proporcionar un acceso asequible.
- g) Un mayor acceso a los conocimientos en materia de salud en todo el mundo.
- h) La creación de capacidades TIC para mejorar el acceso a los servicios y redes postales, así como la utilización de los mismos.
- i) El desarrollo y la implementación de aplicaciones de cibergobierno basadas en normas abiertas, para fomentar el crecimiento y el interfuncionamiento de sistemas de cibergobierno en todos los ámbitos, para fomentar de ese modo el acceso a la información y los servicios del gobierno y contribuir a la creación de redes TIC y al desarrollo de servicios que estén a disposición en todo momento y en todo lugar, a todas las personas y a través de cualquier dispositivo.
- j) El apoyo a las instituciones educativas, científicas y culturales.
- k) El fomento de la capacidad de las comunidades de todas las regiones para desarrollar contenidos en idiomas locales y/o indígenas.
- l) El fenómeno de la creación de contenidos electrónicos de calidad.
- m) La promoción del uso de medios de comunicación tradicionales y nuevos a fin de fomentar el acceso universal a la información, la cultura y el conocimiento a favor de todas las personas.
- n) La reafirmación de la independencia, el pluralismo y la diversidad de los medios de comunicación y la libertad de información, incluyendo el desarrollo de legislación nacional.
- o) El impulso decidido para que las empresas y los empresarios de TIC creen y empleen procesos de producción ecológicos.
- p) La incorporación de políticas y marcos normativos, autorreguladores y otros marcos y políticas eficaces destinados a proteger a los niños y a los jóvenes de situaciones de abuso y explotación gracias a las TIC en los planes de acción y ciber-estrategias nacionales
- q) La incorporación de políticas y marcos normativos, autorreguladores y otros marcos y políticas eficaces destinadas a proteger a los niños y a los jóvenes.
- r) La promoción de la creación de redes de investigación avanzadas.
- s) El fomento del servicio voluntario, destinado a maximizar las repercusiones de las TIC en el desarrollo.
- t) La promoción del uso de las TIC encaminada a flexibilizar los métodos de trabajo³².

Al contrario de lo que cabría esperar, a la luz de los esfuerzos y buenos deseos que esta cumbre expresa en sus grandes objetivos del milenio, observamos con desaliento que, en el índice elaborado por el PNUD para la evaluación y monitorización de la consecución de los objetivos del milenio del desarrollo, tan sólo uno de los 18 objetivos descritos, se refiere a algunos de

³² WSIS (World Summit Information Society); *Programa de acciones de Túnez para la Sociedad de la Información*. Noviembre de 2005.

estos aspectos, y de una manera muy limitada, reduciéndose a: “*En cooperación con el sector privado, hacer disponibles los beneficios de las nuevas tecnologías, especialmente la información y la comunicación*”³³. Para la evaluación de este objetivo, los índices de seguimiento que se seguirán serán el número de líneas de teléfono y titulares de telefonía móvil por cada 100 habitantes, uso de un ordenador personal por cada 100 habitantes y el acceso a Internet por cada 100 habitantes.

14.3. El contexto europeo

La Unión Europea desde sus inicios, se encuentra convencida, por lo menos a priori, de la importancia que tiene el acceso a la Sociedad de la Información y la incorporación de las Tecnologías de la Información y de la Comunicación a la realidad social europea, en todos sus ámbitos; económico, político, social y cultural.

Las principales líneas estratégicas desarrolladas por la Comisión Europea, en la última década, se han cristalizado en una serie de planes de actuación generales, con el objeto de servir de guía para la implementación de acciones públicas y privadas, de involucrar al conjunto de la sociedad civil de cada uno de los estados miembros, en el desarrollo de la Sociedad de la Información en Europa. **Entre todos ellos resaltamos los planes e-Europe**. El primero se inició tras la Declaración de Barcelona en 2002, bajo el nombre de e-Europe 2002, al que le continuó eEurope 2005, tras la conferencia de Lisboa. En estos primeros planes de desarrollo de la Sociedad de la Información se planteaban, como grandes objetivos, la conectividad y el acceso de banda ancha a la mayoría de los ciudadanos europeos, así como el desarrollo del gobierno electrónico y la administración, la salud, la educación en línea y el dotar de acceso a todos estos servicios a personas marginadas, discapacitadas, o con escasos recursos económicos. En otra línea se fomentaba la inversión pública y privada y el desarrollo de un mercado económico competitivo, basado en la investigación, el desarrollo y la innovación tecnológica.

Tales expectativas no se cumplieron al 100%, dando lugar a ciertas desigualdades, no sólo entre los países más ricos y menos ricos de la Unión, sino entre las poblaciones de los mismos países, con dificultades de acceso y de incorporación a las Tecnologías de la Información y de la Comunicación. A causa de dichas desigualdades y también por el constante avance de las TIC en los dos principales rivales de Europa en este sentido, Estados Unidos y Japón, (donde no existen tantos frenos para la innovación tecnológica y donde el apoyo privado para el acceso a la Sociedad de la Información resulta mucho mayor que la inversión privada europea) la Comisión para la Sociedad de la Información, y con el ánimo de reactivar el desarrollo de la Sociedad del Conocimiento en Europa, ha promovido otro nuevo plan bajo el título de **i2010**.

En este nuevo plan los objetivos principales marcados son los siguientes:

1. Un Espacio Único Europeo de la Información que ofrezca comunicaciones de banda ancha asequibles y seguras, contenidos ricos y diversificados y servicios digitales.
2. Rendimiento de nivel mundial en la investigación y la innovación en el ámbito de las TIC, acercando así a Europa a sus principales competidores.
3. Una Sociedad de la Información que sea incluyente, ofrezca servicios públicos de gran calidad y promueva la calidad de vida³⁴.

En cuanto al espacio de actuación sobre la juventud, hay que referirse a “*El libro blanco de la Comisión Europea: Un nuevo impulso para la juventud europea*” de 2001³⁵, sobre el que haremos

³³ <http://www.undp.org/indexHD/htm>

³⁴ COM. “*I2010- Una sociedad de la información europea para el crecimiento y el empleo*”. Bruselas.2005

³⁵ COM (2001); *Libro blanco de la Comisión Europea: un nuevo impulso para la juventud europea*. Bruselas.

más consideraciones en este estudio, y sus subsiguientes aplicaciones concretas en los temas que en este informe se citan, especialmente en el programa de juventud, notamos ciertas ausencias en el tema que nos ocupa; la incorporación de los jóvenes a la sociedad de la información o, como ellos mismos han venido a llamar; la *sociedad del conocimiento*.

El gran reto que se propone en este Libro Blanco es el de mejorar la gobernanza europea, tema que intenta promover la participación política y el ejercicio de la ciudadanía de todos los agentes sociales y concretamente de los ciudadanos que más alejados se encuentran de la toma de decisiones y de la “cosa pública”. Este objetivo máximo de la Unión Europea se concentra en la juventud, a lo largo de todo el texto de este Libro Blanco, especialmente por la asincronía manifestada por la juventud consultada para la realización de dicho estudio que concluye que los jóvenes tienen grandes deseos de participar en las decisiones públicas e influir así en la elaboración y ejecución de las políticas, aunque no siempre encuentran la manera de hacerlo. Como ejemplo de la asunción de la relevancia que, en el terreno de la ciudadanía, tiene la juventud en Europa, este libro asevera que:

“ya es hora de considerar a la juventud como una fuerza en la construcción europea, en lugar de cómo un problema al que debemos hacer frente. Por tanto, debemos ofrecerles los medios para expresar sus ideas y confrontarles con las de otros agentes de la sociedad civil”³⁶.

Examinando lo expresado por los planes marco de e-Europe 2005 y el último 2010, textos que plantean los grandes retos de la Unión Europea para los próximos años y donde la competitividad, la formación y profesionalización, así como el fortalecimiento de la gobernanza europea y la incorporación de la sociedad civil a la toma de decisiones, junto con lo expuesto por el Libro Blanco de la juventud que hace suyos estos aspectos, y asumiendo que la juventud representa el futuro europeo, así como que las TIC configuran el eje sustancial por el que todas estas aspiraciones pasan; sería deseable que, de forma más detallada si cabe, en el caso de la juventud, la incorporación de éstos a la Sociedad del Conocimiento quedara fijada y garantizada mediante una serie de políticas, regulaciones y normas. Todas estas normas conllevarían derechos que garantizaran el acceso universal, ubicuo, equitativo y asequible para toda la juventud europea.

Desafortunadamente no es así, y de los grandes retos que este Libro Blanco de la Juventud plantea para los próximos años, la única mención a la que podemos hacer referencia en este sentido, aparece en el reto de la información, en el que se plantea como un hecho indisoluble la información de los jóvenes para su participación en las cuestiones públicas. Por ello se plantea, en apoyo el método abierto de coordinación³⁷, la Comisión considera que podrían emprenderse determinadas acciones sin demora. La Comisión ha declarado su intención de:

- Iniciar la construcción de un portal electrónico que permita el acceso de un máximo de jóvenes a las informaciones europeas, a principios de 2002, buscando las sinergias entre los sitios existentes y el futuro portal
- Crear un foro electrónico en este contexto³⁸.

Entre el conjunto de otros grandes retos planteados, tales como la inclusión social, trabajar en valores, mejorar la integración europea, desarrollar el concepto de ciudadanía europea activa, la

³⁶ COM (2001); Libro blanco de la Comisión Europea: un nuevo impulso para la juventud europea. Bruselas.

³⁷ Método de participación en la toma de decisiones públicas que la Comisión y el conjunto de organismos de la Unión han adoptado para la incorporación de la ciudadanía joven, especialmente de los agentes sociales y tejido asociativo juvenil, en la toma de decisiones a nivel europeo que, en breves líneas, consiste en: la fijación de directrices para la Unión combinadas con calendarios específicos para lograr los objetivos a corto, medio y largo plazo fijados por los Estados miembros; el establecimiento, en su caso, de evaluaciones comparativas e indicadores cuantitativos y cualitativos basados en los mejores del mundo y adaptados a las necesidades de los diferentes Estados miembros y sectores como medios de comparación de las mejores prácticas; la conversión de estas directrices europeas en políticas nacionales y regionales mediante la determinación de objetivos específicos y la adopción de medidas, teniendo en cuenta las diferencias nacionales y regionales; y la supervisión, evaluación y revisión por homólogos periódicas. Conclusiones de la Presidencia, Consejo Europeo de Lisboa. 2000.

³⁸ Op Cit.pag. 7

educación, el empleo, la formación profesional, el bienestar, la autonomía personal, la cultura, la movilidad, las relaciones con el resto del mundo, trabajar por una educación en contra del racismo y la xenofobia, el voluntariado europeo, etc., no encontramos menciones a las TIC.

Como desarrollo de este Libro Blanco (el **Programa de Juventud**), es el documento a seguir para programar las políticas de juventud a llevar a cabo en los próximos años, e intentar dinamizar a la ciudadanía joven europea en materias de movilidad, voluntariado y participación en la toma de decisiones de los temas de carácter público. **En este documento tampoco aparece referencia explícita alguna a la incorporación y utilización de las TIC para llevar estos objetivos a cabo.**

14.4. El Contexto español

España, como país miembro de la Unión Europea, ha diseñado planes similares, o en concordancia con los planteados por la Comisión para el desarrollo de la Sociedad de la Información. Como muestra de ello, se han diseñado cuatro planes para la Incorporación de las TIC a la sociedad española; Plan Info XXI (versión 1.0), Plan Info XXI (versión 2.0), España.es y el último Ingenio 2010 (copiando el nombre del plan de acción europeo).

La política para el acceso a la sociedad de la información, desde el punto de vista competencial y regulador, no ha estado excesivamente definida.

Desde el punto de vista competencial, ha pasado desde el Ministerio de Economía y Hacienda, a la creación después de un Ministerio propio de Ciencia y Tecnología, y a depender actualmente del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, otorgándole siempre una perspectiva economicista e industrial, y de forma tangencial el aspecto más social de las TIC.

Desde la perspectiva reguladora, los intentos han ido en líneas dispersas y poco aclaratorias, no favoreciendo ni la actividad económica ni tampoco garantizando la privacidad y la seguridad de las comunicaciones del usuario ni del consumidor final. La Ley de servicios de la sociedad de la información y del comercio electrónico, ha ralentizado aún más el desarrollo de la sociedad de la información en España.

En otros campos, como el educativo o el formativo se han realizado algunas políticas de juventud encaminadas a introducir y mejorar las competencias de nuestros jóvenes, especialmente en los centros educativos y para la innovación didáctica; políticas para dotar de equipamientos informáticos los centros escolares e institutos, mejorar la calidad de la investigación en los Centros Universitarios, así como talleres de formación y numerosas acciones piloto para la innovación pedagógica y didáctica de la docencia en las diferentes escalas de la enseñanza. En otros campos, también se han aprovechado ayudas y proyectos europeos para acercar las TIC a los más jóvenes, a través de los PAPI (Puntos de Acceso Público a Internet), etc. **Los resultados de estas políticas de juventud se ven en los índices de adquisición, conexión, y disponibilidad de banda ancha en dichos centros, así como en el número de puntos de acceso a la información en numerosos centros culturales, bibliotecas, etc. Por lo que podríamos concluir que se ha realizado un esfuerzo, aunque queda camino por recorrer, situándonos en la mitad de la tabla de la Europa de los quince en estas materias.**

Sin embargo, en otros aspectos, como en la mejora de la participación política, a través, o aprovechando las TIC, nos resulta muy difícil encontrar alguna experiencia reseñable.

Para concluir, podríamos decir que, tanto a nivel internacional, como en el contexto europeo, así como en el contexto español, las iniciativas puestas en marcha en relación al impulso de una Sociedad del Conocimiento para todos y, especialmente para los jóvenes, no se corresponden en número, en calidad y en voluntad política, con las declaraciones de intenciones y deseos que los diferentes organismos plantean en sus discursos y programas de actuación.

La asincronía entre los objetivos principales marcados por los principales organismos reguladores, en los diferentes contextos espaciales, que parten de la teoría de que las TIC favorecen la consecución de los demás objetivos, y que además supone un objetivo en sí mismo, y ante la no disposición de un marco jurídico regulador y potenciador de esas ventajas, desfigura la intención

inicial de contar con las TIC como elemento vehicular de muchas de las demandas de los jóvenes, como un importante facilitador de muchas de las necesidades de nuestras sociedades.

14.5. El Contexto Juvenil

Una vez contextualizada la situación de las TIC y su importancia en el contexto internacional, europeo, como nacional, estimamos conveniente reflejar, desde una perspectiva general, cuál es la percepción de los jóvenes españoles sobre las Tecnologías de la Información y su importancia en el nuevo panorama social.

14.5.1. Resultados sociales Vs. Resultados lucrativos de las TIC

- Algunos jóvenes distinguen entre los usos sociales positivos, de mejora de la calidad de vida, y los resultados de márketing de las empresas relacionadas con las TIC, que ofrecen productos y servicios percibidos como innecesarios pero que son vendidos a pura fuerza de marketing en nuestra sociedad de consumo.
- Esta distinción es fundamental a la hora de relativizar el valor social asociado a las TIC.

GD: (Hombre, 26 años, Licenciado en Filosofía y Periodismo)

Las nuevas tecnologías pueden ser tan beneficiosas como dañinas. Desde una silla de ruedas con motor hasta un televisor. El problema es que muchos productos que nos intentan vender no son una ayuda para el consumidor sino una exclusividad del negocio (a nadie ayuda una cámara en un móvil).

Los usos que damos a las nuevas tecnologías suelen ser lucrativos. Por ejemplo, Internet es una inmensa fuente de información que a los estudiantes ha facilitado mucho el trabajo, aunque su uso normalmente es lucrativo.

- Como quiera que hemos detectado una saturación significativa en los discursos de nuestros informantes respecto a la importancia crítica de las TIC y su implantación, el abuso de ofertas socialmente inútiles se percibe como un problema severo.

GD: (Hombre, 28 años, Licenciado en Ingeniería Industrial)

Aun siendo imprescindibles las empresas dedicadas a su comercialización siguen un método tradicional, primero inventando un instrumento, antes de sacar ese producto sacan otro peor para extender eso al mercado, y luego sacan lo bueno, para ir vendiéndolo todo.

- Se ha incluido este epígrafe como situación sin visibilizar y no como crítica porque se estima que no es un problema socialmente visible, al menos es mucho más relevante que visible.

14.5.2. Efectos negativos de las TIC

Su densa unión con los jóvenes provoca que señalen algunos de sus aspectos negativos más pragmáticos, menos estereotipados: la dependencia de los *gadgets* tecnológicos, la pérdida de intimidad, etc.

GD: (Hombre, 23 Años, Estudiante De Historia)

Las nuevas tecnologías son oportunidades. Nada es especialmente bueno ni malo. Nos acercan el mundo, y yo creo que lo mejor está aún por llegar, ya que no está todo realmente implantado ni generalizado su uso. Pero también que esas novedades nos repercuten en nuestro ritmo de vida. Las continuas evoluciones en los aparatos hacen que su ritmo de crecimiento es mayor que el de la adaptación. Yo puedo estar en ocasiones desbordado por la avalancha de novedades ¿cómo lo estará una persona que no esté habituada a estos cambios?

Finalmente, todo lo visto anteriormente nos conduce a elaborar una serie de derechos, necesidades y demandas que los jóvenes reivindican.

14.6. Los derechos de los jóvenes sobre las TIC

Las Tecnologías de la Información y de la Comunicación han transformado, en su contacto con la sociedad, todos los órdenes de nuestras vidas y, muy especialmente, la de los jóvenes. Esta incorporación de las tecnologías a la vida cotidiana, ha ido transformando las formas de actuación, a los propios actores y las consecuencias de dichas acciones. Han abierto nuevos espacios de socialización, nuevas formas de actuar e interpretar la realidad y han dado lugar a transformaciones profundas en antiguos mecanismos de socialización y acción social. Todo cambio social, si no es radical, (hablaríamos de ruptura y no de cambio), transcurre de una forma gradual, normalmente comenzando antes en la sociedad que en las instituciones públicas y en el marco jurídico que regula a dichas sociedades. Además, el cambio mantiene un largo tiempo de convivencia del nuevo con el viejo sistema social, prácticamente hasta alcanzar un relevo generacional completo de dicha sociedad. En ese lapso de tiempo, se producen los mayores desajustes, fundamentalmente sociales, como consecuencia de la existencia, en paralelo, de dos formas distintas de entender e interactuar.

A lo largo de la historia, dichos cambios sociales, (cambios tecnológicos y comunicacionales), han transcurrido en un periodo de tiempo muy largo, lo que facilitaba la adaptación y la comprensión de dichos cambios de una forma “natural”.

La principal diferencia con el cambio social que las tecnologías de la información y la comunicación producen con otros anteriores es justamente esa, la rapidez con que dichos cambios se suceden. Esta inmediatez genera fricciones sociales que obligan a todos sus actores (instituciones, partidos, agentes sociales y en definitiva, a la sociedad en general), a una adaptación y comprensión de los mismos de manera acelerada, lo que no ocurre siempre. Tal es así que, incluso entre los más jóvenes, existen diferencias cualitativas a la hora de enfrentarse ante estos nuevos retos. Es decir, el mapa cognitivo aprehendido por los nacidos antes de los 90 del siglo pasado, ya no es el mismo que por los nacidos con posterioridad a éstos; unos nacieron sin estas tecnologías, las han ido conociendo y aprendiendo conforme éstas evolucionaban. Los segundos, han nacido con ellas asentadas en su universo social. Independientemente que estas tecnologías evolucionen, la forma de enfrentarse a ellas y las demandas que plantean, se basan en parámetros conceptuales distintos o aprehendidos a base de estudio por las primeras generaciones, quienes se enfrentan a las TIC desde un mapa cognitivo no tecnológico y que les obliga a realizar un esfuerzo mayor para su adaptación y comprensión. En esta ocasión, no hablamos del uso de las Tecnologías, sino del nuevo paradigma social de conocimiento que están configurando. Los nacidos a partir de la década de los 90, es decir, aquellos que hoy se encuentran en la franja de edad entre 6 y 16 años, transitaron hacia su socialización con estas tecnologías. Con Internet en el hogar o en los centros escolares, con las videoconsolas como instrumentos de ocio, con la telefonía móvil, etc. De ahí que sus demandas sean distintas, su uso sea diferente y su universo simbólico respecto a estas tecnologías sea otro del que los nacidos con anterioridad podamos plantear en ningún caso.

Conscientes que los actores políticos, los agentes públicos y sociales, responsables de establecer un marco de convivencia y de regulación para estos elementos que transforman nuestras vidas casi de manera inconsciente, se ven todavía más alejados de arrojar soluciones efectivas ante este cambio social que con respecto a otros aspectos y en otros tiempos y, siendo conscientes que aquellos que procuramos analizar y comprender lo que la aparición de estas tecnologías suponen a dicho cambio social, es preciso buscar fórmulas de proteger, garantizar y promover espacios de convivencia social, fomentando la libertad, la igualdad de oportunidades y la participación social.

Hemos de ser conscientes de la incapacidad generacional y temporal de proyectar las nuevas demandas que, de esa generación vendrán en un futuro no muy lejano y, aprovechando los cambios incipientes que ya se están dando en las sociedades europeas y en concreto en la española,

podríamos plantear los derechos de los jóvenes relacionados con las Tecnologías desde dos escenarios:

- A) Nuevos derechos transversales. El primer escenario intentaría regular o resolver problemas que han surgido a raíz de su aparición, pero que no dejarán de aparecer conforme éstas vayan evolucionando y los jóvenes vayan creciendo y tomando posiciones que ahora ocupan sus mayores.
- B) Nuevos derechos tecnológicos. El segundo escenario intentaría fomentar el crecimiento y el uso de las TIC que permita el desarrollo de nuestras sociedades manteniendo los valores y criterios para las generaciones futuras, independientemente de cuáles sean las demandas y necesidades a más largo plazo.

14.6.1. Nuevos derechos transversales:

La identificación rápida y absoluta entre jóvenes y TIC conlleva el peligro de dejar a un lado cuestiones esenciales tales como las posibilidades sociales y económicas de acceso a las TIC por parte de los perfiles de jóvenes específicos en situación de desventaja. Por otra parte, el contacto de los jóvenes con las TIC revela, desde una posición privilegiada, diferentes aspectos previstos y no previstos de su importancia social y las necesidades más relevantes.

14.6.1.1. Derecho a la libertad de expresión mediante TIC

Derivado del derecho humano fundamental homónimo, este derecho recoge la necesidad de que el joven pueda utilizar los medios que las TIC ponen a su disposición para expresarse sin más trabas que las que marcarían otros derechos de igual importancia de otras personas físicas o jurídicas. Este derecho depende de los derechos a la formación en y mediante TIC y al acceso físico a las TIC.

14.6.1.2. Derecho a la libertad de información mediante TIC

Derivado del derecho humano fundamental homónimo, este derecho recoge la necesidad de que el joven pueda utilizar los medios que las TIC ponen a su disposición para obtener información de temas relevantes y/o de su interés y así pueda tanto optimizar sus decisiones como ciudadano como mejorar su calidad de vida en general. Este derecho depende de los derechos a la formación en y mediante TIC y al acceso físico a las TIC.

14.6.1.3. Derecho a la formación en y mediante TIC

Los derechos relativos a las TIC no son realizables sin garantizar previamente que el ciudadano joven posee todos los conocimientos y destrezas necesarias para ejercerlos. Esta garantía, a su vez, implica que se deben explicitar las vías para ponerlo en práctica, en vez de dejarlo todo al albur del autoaprendizaje.

Por otra parte, dado que las TIC están transformando en profundidad la totalidad del panorama educativo, es imprescindible que se garantice que el joven puede acceder a las ventajas que para sus ciclos y ofertas formativas le ofrecen las TIC.

14.6.1.4. Garantías sociales de los jóvenes respecto de las TIC

Las Tecnologías no son un hecho aislado por lo que elaborar una serie de derechos y garantías, (desde un punto de vista ontológico), nos llevaría a no ver el problema en su complejidad. Las TIC han cambiado los métodos y formas de trabajo, la formación, la educación, la participación política, la socialización, la relación con la Administración pública, la comunicación social, el acercamiento a la cultura, etc. Por ello, la forma más acertada, en nuestra opinión, de analizar cuáles son las nuevas demandas de los jóvenes respecto a estos asuntos, debería abordarse como una cuestión transversal a todos ellos o, de manera puntual en cada uno de éstos.

Es decir, no podemos entender, a día de hoy, el acceso a la cultura y a la información sin Internet. Por ejemplo: cada día el acceso al empleo y al mercado laboral pasa más por conocer y manejar los lenguajes y tecnologías al uso, así como su funcionamiento interno para la obtención de información, como método para la búsqueda de empleo, etc. Los problemas de propiedad intelectual, los derechos de autor, se han visto transformados por la aparición de estas tecnologías de la información y de la comunicación.

Educación

En el campo de la educación, la adquisición de conocimientos y el aprendizaje están cambiando a raíz de las TIC, como demuestra el esfuerzo de los programas de e-Europe 2002 y 2005 sobre eLearning, eContent, y la actual Convergencia de Estudios Europeos.

En el ámbito de la educación, los métodos de aprendizaje ya conocidos y la estructura del sistema educativo que hasta ahora había funcionado, se trastocan en todas sus dimensiones. El niño busca nuevas formas de aprender mediante las herramientas que se encuentran a su alcance. En este sentido, Internet ha supuesto una verdadera revolución en las aulas, así como el fenómeno multimedia, que ha rediseñado las prácticas pedagógicas de los enseñantes para acercar las materias clásicas a un niño nuevo.

GD: (Hombre, 25 años, estudiante universitaria): Realmente, lo que hay que hacer ahora, a nivel educativo, es aprender a procesar la información. La información, de por sí, dejó de tener valor, la enciclopedia de casa ya no vale para nada, porque los contenidos son una "mierda", porque son de hace quince años, y hay cosas que no..., hay que aprender a separar la broza, a digerir y a procesar bien los conocimientos.

Por tanto, no sólo se debería garantizar el acceso a las TIC en los centros educativos y su manejo, sino el desarrollo de habilidades y competencias pedagógicas y educativas a los profesores, de una manera más rigurosa y concienzuda, ya que estaremos generando "desequilibrios" educativos si, como en el resto de materias, no se consensúan unos mínimos de acceso a estas tecnologías, así como unos mínimos de conocimientos, tanto a educadores, como a alumnos. Pero, al margen de las necesidades formativas de los formadores y de la necesidad de un nuevo componente TIC en sus perfiles profesionales, la cuestión que emerge de manera más importante reside en considerar el derecho al acceso y a la formación a través de las TIC de los niños y jóvenes alumnos.

Algunos ejemplos de la presencia en el discurso de los jóvenes sobre todas estas cuestiones serían las siguientes:

Formación

GD: (Mujer 23 años. Estudiante) Y ahora, por ejemplo, yo acabo de acabar la carrera, iy estoy haciendo un curso de informática!, ¡porque no me queda más remedio!, porque me lo piden en todos los lados, o sea, es algo, que ahora, tienes que saberlo, tienes que saberlo porque está dentro de la sociedad.

Empleo

GD: (Hombre, 25 años, estudiante universitario) (...)Yo no las tengo cariño, entonces, muy bien no puedo hablar de ellas, pero sé que facilitan un montón de cosas en la vida profesional, pero hay que saber diferenciar hasta dónde te facilitan y hasta dónde te están quitando tu vida, hasta aquí me están condicionando cómo quiero que sea mi vida, porque es que yo si pudiese vivir sin ordenador y sin nada, yo..., ahí se queda, yo de hecho, no toco el ordenador para nada (...). (...) yo no sé si nací de otra manera, pero yo no vivo en este tiempo, para mí..., la informática y todos esos rollos, para mí..., sé que no me queda otro remedio, pero lo estoy alargando, es como lo del carné de conducir, como no me gustan los coches, lo alargo, y con 24 años, aún no tengo ni carné de conducir, ni ordenador...

Socialización

GD: Yo creo que pueden facilitar el día a día, pero creo que puede tener ventajas y desventajas, todo depende del uso que le puedas llegar a dar, y cómo están cambiando las relaciones sociales, que están

cambiando muchísimo, entre los Chat, el teléfono móvil con video..., todo a tiempo real y a kilómetros de distancia, que es inimaginable, y están trastocando lo que es la localidad, a veces yo tengo más conciencia de lo que pasa fuera que en mi propio barrio, ¿no?, y eso, que las relaciones sociales se están alterando mogollón, todo depende del uso que se dé.

Comunicación

GD: (Hombre, 26 años. Titulado superior) Para mí, las nuevas comunicaciones son el futuro, para todo, para las comunicaciones, para el trabajo, para todo. Cosas que antes no se podían ni pensar, pues hoy con las nuevas tecnologías, pues las tenemos ahí...

Cultura

GD: (mujer. estudiante) Pero ¿no crees que estamos perdiendo cosas de antes?

Hombre, ipues claro que sí!, cambiar siempre se cambia, pero se espera que sea para mejor. Las nuevas tecnologías facilitan muchísimo las cosas, sí, pierdes más contacto con el día a día, a lo mejor estás todo el día delante del ordenador y a lo mejor preferías..., pues eso, papel y trabajando más con el de al lado, es que ahora podemos hacer cosas que antes eran impensables, vamos, yo creo que el futuro está ahí.

14.6.2. Nuevos derechos tecnológicos

El segundo escenario que planteamos sería, como hemos dicho anteriormente, la situación de derechos emergentes generada desde un punto de vista ontológico, es decir, desde los propios planteamientos que estas tecnologías traen consigo y que aparecen como nuevos aspectos a regular o a tener en consideración.

14.6.2.1. El derecho de acceso a las TIC

Desde la propia Unión Europea y desde los Estados miembros que la conforman, se ha trazado como línea estratégica para los próximos años la construcción de una sociedad más competitiva en un contexto de competencia global protagonizado por el I+D como factor determinante. Para alcanzar dicho objetivo se han diseñado una serie de proyectos y acciones, con el fin de mejorar la calidad del desarrollo económico europeo, así como el desarrollo social y político de nuestras sociedades. Es en este sentido, donde las Tecnologías de la Información y de la Comunicación, el desarrollo de la Investigación y la innovación, se convierten en piezas fundamentales para la consecución de dichos objetivos, según marca la propia declaración de Lisboa³⁹.

Por tanto, todos los esfuerzos realizados en este sentido, serían en vano si no reconociéramos como derecho y, por tanto, garantizando el cumplimiento del mismo, que todo ciudadano europeo, especialmente los jóvenes, tuvieran acceso a las tecnologías de la información y de la comunicación. Se garantizaría, de esta manera, el derecho a unos recursos que, para las generaciones venideras, serán tanto o más importantes que el derecho a la libre asociación, reunión, o a la libertad de información, puesto que sin las capacidades y los beneficios tecnológicos, éstos clásicos derechos quedarían vacíos. Sin este derecho reconocido y garantizado por los estados miembros de la unión, corremos el peligro de situarnos al borde de la brecha digital (digital divide), como ya sucede en otras sociedades. El principal efecto pernicioso de esta brecha digital, no es que se configure como una brecha más, entre diferentes países en función del poder adquisitivo o nivel de vida y desarrollo económico, que también, sino que se produzca en el interior de las sociedades europeas, entre miembros de una misma comunidad, e incluso entre compañeros de pupitre o taquilla, dando lugar a un nuevo fenómeno de exclusión que ya se ha venido a denominar analfabetismo funcional.

Una de las características del cambio tecnológico, viene dada por su carácter multimedia y globalizador. Es decir, bajo un mismo soporte, el ciudadano puede realizar todo tipo de activida-

³⁹ Referencia de i2010.

des, privadas y públicas: puede consultar su expediente académico, realizar un examen, comunicarse con los amigos, reservar una entrada para el cine, ligar, preguntar a un político o a un ídolo deportivo, buscar información para realizar un trabajo, enviar currículos para el empleo, formarse, ver películas, delinquir, consumir pornografía, apostar, jugar en red con otras personas que desconoce, o quedar con ya conocidos para jugar cada uno desde sus hogares. Todo ello a la vez, al mismo tiempo, desde un mismo soporte. Esto no significa que no pueda hacerlo por otros medios, no se coarta la libertad del ciudadano joven por no alcanzarlos, pero sí se le cercena al no ofrecerle las mismas oportunidades que, de una forma sencilla y cercana, pueden presentarse a través de las TIC.

14.6.2.2. Derecho al acceso físico a las TIC

Los derechos relativos a las TIC no son realizables sin garantizar previamente que el ciudadano joven tiene un acceso universal a las mismas. Esto implica que las AA.PP. deben compensar con los medios necesarios las carencias económicas de aquellos jóvenes que no puedan acceder a las TIC por sus medios.

Por otra parte, este derecho se enlazaría con el derecho al acceso universal a las TIC de toda la población con completa diferencia de la zona donde residan o trabajen.

La garantía de este derecho y del derecho a la formación en y mediante TIC es crítica para la competitividad y la salud social de las naciones y comunidades.

GD: (Mujer, 27 Años, Estudios Superiores, Trabajadora)

El problema es el mismo de siempre que no todo está al alcance de todo el mundo y me parece muy bien que se empiece a hablar de ayudas y subvenciones para estos temas, para que todos tengamos derecho a utilizarlos.

GD: (Hombre, 18 Años, Estudiante)

Con lo que respecta a Internet y todo ese campo, debería ser más patrocinado y subvencionado porque muchas veces los precios no son accesible e Internet es muy importante hoy en día.

La brecha digital entre los jóvenes, no solamente produce efectos de exclusión y desigualdad, sino que segrega en el seno del grupo de pares.

En este sentido, deberíamos aclarar algunos elementos básicos que condicionan verdaderamente el objetivo de la sociedad en conseguir una juventud preparada, competitiva, involucrada en las cuestiones de la cosa pública y en convertir a los jóvenes en ciudadanos plenos mediante el uso de las TIC:

14.6.2.3. El derecho a la conectividad

Quizá este aspecto sea uno de los más flagrantes de nuestro desfase con respecto al resto de jóvenes europeos. El dato más relevante de la disposición de conexión por parte de los jóvenes españoles es precisamente su no disposición de conexión. Más del 50% de los jóvenes no tienen acceso a la Red desde su hogar, aunque esto no significa que no cuenten con otros lugares para acceder a Internet, si bien nos encontramos muy lejos de la media de conexión tanto en Universidades como en Centros educativos con respecto a países de la Unión Europea. Así lo demuestran los estudios de Benchmarking de la UE, en el que España ocupa una 7 posición, con un 21% en el uso de Internet en los Centros Universitarios y tan sólo un 10% de los usuarios se conectan desde centros de acceso público⁴⁰. Bien es cierto que dicho dato disminuye conforme el nivel de estudios aumenta y el uso de la conexión bien resulta para uso personal o familiar, pero alcanzando el 70% de los jóvenes.

⁴⁰ Flash Eurobarometer: Internet and the Public at large. Noviembre.2002.

Un ordenador sin acceso a Internet, representa una máquina de juegos. Sin un acceso a la red de redes, un ordenador personal tan sólo permitiría realizar un 15% de sus potenciales acciones y cerraría al usuario frente al resto del mundo. Por lo que la conexión a Internet prácticamente se da por hecho en cuanto el usuario tiene una máquina para conectarse.

Como ya hemos visto, los índices de conexión en España son modestos y sin adentrarnos en la calidad de la banda ancha⁴¹ por la que se recibe y envía la información, en donde, en algunos casos, como el alemán, duplica la banda española.

Más preocupante es, si cabe pensar en los nuevos desarrollos que se están llevando a cabo en la mejora de la calidad de la red, es decir, en el diseño e implantación de nuevas estructuras de red, donde el acceso será restringido y para un uso concreto de la misma, como los proyectos de Internet II que el C.E.R.N. está proyectando de unos años a esta parte y cuyo lanzamiento parece inminente.

Si quisiéramos describir la importancia de la conectividad para la incorporación de la Juventud a las TIC diríamos que la conectividad es la llave, mientras que el ordenador, es tan sólo la puerta.

Así, garantizar el acceso a la red a todos los jóvenes españoles; ya sea desde su centro educativo, como desde su hogar, debiera convertirse en un **derecho al acceso a la información a través de canales seguros y regulados por el enseñante y/o su padre o tutor, con el objeto de hacer un uso correcto de esa conexión.**

Esfuerzo que ha de continuar en la enseñanza superior, así como posteriormente, ya que la conexión cumplirá una o varias funciones según vaya avanzando la edad del joven al que nos referimos. El estudiante universitario necesita el acceso a la red tanto o más que un manual editado en soporte físico en sentido clásico. Y una vez finalizada la etapa formativa, el manejo de las herramientas informáticas y el uso fluido de las TIC, podrá inclinar la balanza por unos u otro candidatos, ya sea para optar a un puesto de trabajo, ya sea para ejercer plenamente su ciudadanía participando políticamente, ya sea para estar relacionado en distintos contextos de su mundo. Todo ello refleja el sentido práctico de esta conexión y del manejo de estas tecnologías para el joven. Para los jóvenes, especialmente si se han emancipado, el elevado coste que supone mantener una conexión mensual de banda ancha en España (muy superior a la media europea), impide mantener ese progreso y el uso de estas TIC de manera habitual, ya que contar con una conexión en el centro universitario o con una máquina con conexión en el trabajo, no significa una incorporación plena, dado que en ambas circunstancias, salvo en momentos excepcionales, el uso de los ordenadores será muy exclusivo, limitando la libertad de acción del usuario.

14.6.2.4. La adquisición de equipos

Según los datos del Informe de Juventud en España 2004, tan sólo el 50% de los jóvenes cuenta con un ordenador personal en el hogar. Esta cifra se ve incrementada entre aquellos que continúan sus estudios en la Universidad y mucho más entre los que prolongan su formación, con cursos de postgrado o doctorado, llegando al 70% de la población juvenil española. No son malas cifras para comenzar, pero sí existen algunos datos reveladores que encienden luces de alarma. Entre los jóvenes que se emancipan, ya sean solteros o viviendo en pareja, son pocos los que deciden comprar un ordenador personal, y menos los que adquieren un acceso de banda ancha a Internet.

Esto se explica gracias a una variable fundamental, entre otras, que es el precio. El coste de un ordenador, añadiendo la tarifa de conexión, no facilita la adquisición de un bien que para los más jóvenes resulta fundamental para la continuación de su desarrollo profesional y personal en una sociedad cada vez más en red. **Por ello sería aconsejable establecer una serie de políticas o de normas que permitieran a la juventud, especialmente a los emancipados, acceder a la Sociedad**

41 Capacidad de envío y recepción de información

de la Información mediante la disposición de los elementos básicos para ello; un equipo y una conexión a la red. Esto, independientemente de que dispongan de un equipo en la Universidad o en su centro de trabajo, ya que en ambos espacios, la relación del usuario con la información y el uso de ésta es muy diferente. En los centros de trabajo o en los centros educativos, el uso, en un claro porcentaje, es para trabajo profesional o académico, con un uso residual para otras actividades. Mientras el uso privativo de las TIC, permite otro tipo de relaciones, tales como la búsqueda de mejor empleo, la formación a distancia, la participación política (máxime si se desea potenciar la participación de la juventud en la toma de decisiones públicas), la comunicación interpersonal, el desarrollo y expansión de la vida de ocio del joven, etc.

Los 3 derechos que acabamos de plantear: el derecho de acceso, el derecho de conectividad y el derecho a la adquisición de equipos demandan, implícita o explícitamente un apoyo de los organismos públicos mayor.

14.6.2.5. Mayor inversión en I+D

Aunque no ha habido saturación al respecto, consideramos interesante señalar la demanda de una mayor inversión en I+D formulada por algunos jóvenes.

Como marco de esta demanda se ha registrado en el discurso de los jóvenes (y existe saturación al respecto) una valoración positiva de las Nuevas Tecnologías y, en general, la investigación.

GD: (Hombre, 24 años, Estudiante)

Las nuevas tecnologías se pueden usar para todo, todo se puede mejorar. Nos sirven para rentabilizar...todo, desde los utensilios de casa hasta todo. Para gastar menos recursos humanos y naturales y obtener más beneficios (...) Estaría bien que se investigara un poco más.

14.6.2.6. El derecho a la seguridad en la red

Otro de los aspectos críticos para la configuración de una incorporación a la Sociedad de la Información es la de establecer parámetros de seguridad, que garanticen el normal desarrollo evolutivo de los jóvenes y un posterior desarrollo personal y profesional a lo largo de los años, evitando daños perjudiciales para el individuo y para la sociedad en general.

La cuestión de la seguridad, en cuanto a lo referido a las TIC cobra una nueva dimensión, no antes conocida. Como consecuencia de sus dos principales características; ruptura de las barreras espacio temporales y la inmediatez con la que se establecen los flujos de información, las tecnologías de la información y de la comunicación, especialmente en su versión conectada, es decir, Internet, provoca un efecto multiplicador de los patrones y conductas humanas, permitiendo además nuevas formas de comportamiento o concediendo la libertad para que, sujetos sociales que en cualquier otra circunstancia no hubieran ni imaginado realizar ciertas actividades, gracias a las TIC vean la posibilidad de acometer. En este caso, dado que la tecnología es inocua en sí misma, estas posibilidades se podrán emplear para un buen uso, o para un mal uso. Así, permitirá a jóvenes comunicarse con otros jóvenes de distintas latitudes del planeta que de otra manera no hubiera podido conocer, establecer lazos emocionales evitando superando barreras de introversión o timidez para su socialización, aumentar su conocimiento y potenciar su ocio y calidad de vida, etc. Pero también hemos de tener en cuenta que ese anonimato permite, entre otras cosas, suplantar identidades que no se poseen, acceder a información perjudicial, si se hace un mal uso de la misma, y abrir un nuevo mundo a la delincuencia, comportamientos radicales y una larga lista de actividades ilegales.

Uno de los grandes retos para las sociedades presentes será establecer una serie de garantías para que el contacto con las TIC, y especialmente con Internet, por parte del joven, en sus diferentes etapas de socialización y crecimiento personal, esté basado en una educación en valores, y siempre mejore, y en ningún caso perjudique, su evolución como sujeto social y ciudadano.

En esta línea, habría que tener en cuenta dos aspectos claros; el primero serían los contenidos y el uso de la información; mientras que el segundo sería el tiempo de conexión y contacto con estas tecnologías.

En lo que respecta a los contenidos de la información vertida en la red, es cierto que Internet nace con la idea de total libertad, sin ninguna cortapisa a la información, opinión, expresión, etc. Sin embargo, hemos de advertir que, cuando hablamos de jóvenes, también hablamos de educación, y también hablamos de la futura generación que recogerá el legado de transmitir su conocimiento y educar a las generaciones venideras. Si, en las etapas de socialización de un joven, son orientadas y favorecidas algunas pautas de comportamiento, partiendo de una educación responsable, en el caso de las TIC con mayor empeño debería ser así. Pues la característica diferencial que presenta este elemento radica en la capacidad multimedia y multitarea a través de los numerosísimos dispositivos de conexión.

Exceptuando las videoconsolas, en donde queda claro cuál es el objeto del dispositivo y por lo tanto, más fácil de medir, regular y controlar el uso y los contenidos, (aunque en este sentido aún no se ha regulado con nitidez las franjas de edad con las que se puede acceder a un tipo de juegos o no), y puesto que en los centros educativos no está permitido jugar, salvo en las horas dispuestas para ello, los padres y/o tutores también pueden establecer horarios y controlar, mediante la adquisición de los mismos, los contenidos de los videojuegos (esto no siempre es así).

GD: (Mujer, 24 años, estudiante universitario) Le regalan una consola pero controlando el tiempo. Yo estuve en un campamento, y hubo un par de niños que marcharon porque no tenían la consola, ien un campamento de verano, en un parque natural!, y digo yo: pero cómo pierdes esta oportunidad cuando hay muchos niños que quieren estar aquí, y tú te vas porque echas de menos la consola, y una niña se llevó una televisión portátil, yo no me lo puedo creer, ¿cómo los padre le dejan hacer eso?, a mí eso me preocupa bastante.

GD: (Mujer, 23 años, estudiante): Yo conozco a gente que no quiere regalar una consola a sus hijos, de repente, el niño viene del cole, ique todo el mundo tiene una consola!

La capacidad multitarea y la complejidad multimedia permite, en sentido positivo, integrar numerosos dispositivos, tecnologías y aplicaciones en un solo aparato, o un aparato que puede acoplar otros muchos. Esto facilita enormemente el acercamiento de las TIC a la ciudadanía, dejando libertad a cada usuario de incorporarse a la Sociedad de la Información de la forma y mediante el instrumento que más concuerde con su estilo de vida, estatus económico, nivel cultural e intelectual, etc. Sin embargo este hecho puede ser un obstáculo cuando hablamos de educar y de garantizar un acceso y uso correcto de las TIC por parte de los jóvenes.

En los centros públicos existen una serie de normas para garantizar que los jóvenes que desde allí acceden a la red de redes, no puedan visualizar determinados contenidos. Sin embargo ¿Qué es lo que ocurre en el hogar familiar? La presencia de un joven frente a un ordenador cada vez resulta más usual, pero ¿sabemos qué está haciendo frente a él?, ¿conocemos el uso que de él está haciendo? No siempre tenemos respuesta. Por tanto, uno de los derechos que se deberían tener en cuenta es el derecho del joven a acceder a una información de provecho que en ningún caso pueda causar daño o lesión a su propia integridad como persona y a su futuro desarrollo como sujeto social, garantizando un adecuado desarrollo personal y un aprovechamiento de sus conocimientos. Sin embargo, este derecho, a la salvaguarda de su integridad personal en el entorno TIC, ha de ser celosamente establecido en el marco de la garantía de su libertad y de su autonomía responsable.

14.6.2.7. El derecho a la accesibilidad

La incorporación a las TIC y, en consecuencia, a la Sociedad de la Información, plantea serios problemas para aquellos que ya tienen ciertas dificultades en su vida cotidiana. La accesibilidad,

término acuñado para fomentar el acceso a “todos”, resulta de especialmente importante por los motivos que ya hemos expuesto con anterioridad. El peligro de la brecha digital se torna especialmente grave para aquellos con algún tipo de discapacidad o minusvalía que, por motivos físicos o psíquicos les resulte más difícil que al resto acceder a las Tecnologías de la Información y de la Comunicación. Por tanto, el derecho a la accesibilidad en todos los soportes y a todos los contenidos debe ser garantizado por los organismos responsables. En este último caso, el derecho a la accesibilidad a las TIC podría originar, no solamente la desigualdad con los que las utilizan, sino la negación de los beneficios y aportaciones que las TIC podrían suponer para la recuperación de las discapacidades pre existentes.

Los derechos expuestos hasta ahora confluyen en uno que podríamos catalogar como el derecho de los jóvenes a participar en la e-sociedad.

14.6.2.8. Derecho a la participación en la e-sociedad

Este derecho compendia los anteriores: la expresión, información, educación en, acceso físico a, confluyen en una situación que, correctamente ejecutada, hace de los jóvenes ciudadanos participantes en la e-sociedad, capacitados y capacitadores de la gran ola de transformación social del siglo XXI.

14.6.3. La brecha digital

- Los jóvenes son los teóricos protagonistas del cambio a la sociedad de la información.
- Existe un automatismo discursivo a la hora de ponerles en relación con los avances de las TIC.

GD: (Hombre, 24 Años, Educador Social)

Actualmente negar la mayor accesibilidad a la comunicación y a la información sería más que un acto de locura, las nuevas tecnologías, la modernidad se ligan automáticamente a la gente joven. Si quieres sentirte joven, es necesario que puedas manejar las novedades en tecnología.

- Este automatismo generalizado disminuye la visibilidad de la brecha digital en los jóvenes, tanto en lo que se refiere a sus grados como a su importancia.
- Si bien la incidencia de la brecha digital es menos destacada que en otros segmentos de edad, no deja de ser significativa y necesitada de la monitorización adecuada que encamine las diferentes políticas de e-inclusion.
- Los jóvenes perciben con más agudeza la brecha digital, al sentirse partícipes del signo de los tiempos. De hecho, pueden caer en excesos al respecto.

GD: (Hombre, 23 Años, Estudiante De Historia)

Con los ancianos, no he convivido con ninguno de mis abuelos, y si lo hice no lo recuerdo, pero esta claro que como se desarrolla la vida en el mundo occidental, los ancianos deben de estar atendidos, además de enseñarle que lo que aprendieron ellos, sobre todo culturalmente, actualmente no les vale para nada, sobre todo con tanto cambio.

- Las TIC reducen las barreras. Sus efectos positivos y, en general, lo decisivo de sus implicaciones en el orden económico y social provocan que algunos de los informantes señalen, sin aludir al término, la importancia crítica que para toda la sociedad tiene la brecha digital.

GD: (24 Años, Mujer, Licenciada Dade, Trabaja en contabilidad)

Las nuevas tecnologías aportan numerosas ventajas a la sociedad como, por ejemplo, garantiza una mayor facilidad de comunicación, mayor acceso al conocimiento, permite la implantación de nuevos modos de trabajo, incrementa la oferta de ocio, etc. Sin embargo, habría que preocuparse de que estas nuevas tecnologías estén al alcance de todo el mundo.

Gracias a las nuevas tecnologías estamos inmersos en el proceso de globalización, dentro del cual creo que cada cual debe adaptarla a su forma de vida, creencias y cultura, ya que la tecnología tiene que estar al servicio del hombre y no al revés.

- Algunos de nuestros informantes son más conscientes de la realidad de la brecha digital en España, comparándola con otros países de nuestro entorno. Sin embargo, esto no tiene una connotación pesimista, porque se cree en mejoras paulatinas del acceso a las TIC y, además, se supone a los jóvenes básicamente inmersos en ellas.

GD: (Mujer, 21 años, Estudiante de periodismo)

Las nuevas tecnologías es el futuro, y los jóvenes nos manejamos con ellas. Van a servir para la vida cotidiana, y con el tiempo se utilizaran para la vida doméstica.

Benefician, pero en España vamos atrasados, la gente no se sabe manejar por ejemplo Internet, la gente mayor no tiene ni idea.

Los precios van bajando porque cada vez hay más demanda, y cada vez en mi opinión, es más accesible para todos. Ej: Internet, TVI, comprarte un mp3, móviles 3G...

- Cabe deducir que pueden ser un instrumento para la igualdad.

GD: (Mujer, 25 años, Residente de Psiquiatría)

Tanto a nivel de ocio (TV digital, móvil, mp3) como a nivel laboral (ordenador con Internet, comunicaciones en directo a través del ordenador....) las nuevas tecnologías nos hacen la vida mas fácil y también sirven para que nuestros conocimientos se amplíen y que por ser de un sitio determinado no estés discriminado.

Hemos querido dejar en el último lugar, lo que se ha venido a denominar Brecha digital o Digital divide, en su término anglosajón. La razón de introducir este elemento en último lugar viene dada por la no realización de todas las anteriores. Es decir, si no se garantiza una conectividad adecuada, si no se favorece la adquisición de equipos por parte de los más jóvenes, si no queda garantizada la accesibilidad de todos a las TIC, si no se controla un acceso igualitario y universal a la Sociedad de la Información en los centros educativos, si no formamos a los jóvenes en estas herramientas, entonces estaremos ante la temida brecha digital en nuestras sociedades. Tratándose de los jóvenes, esta brecha no solamente divide a los individuos sociales en dos grupos, sino que produce un efecto de corte o ruptura del eslabón de la socialización.

Una brecha que se añadirá a otras desigualdades sociales, ocasionando nuevos casos de exclusión social, de discriminación, de desigualdad de oportunidades, con el handicap de tener un efecto multiplicador más feroz que las anteriores. La dificultad de atajar este problema se encuentra en el factor tiempo. Como las características de la propia revolución tecnológica son la inmediatez y la rapidez de su evolución así como de su innovación, cuanto más tarde se ataje esa discriminación tecnológica, el coste de superarla se multiplicará exponencialmente.

14.7. A modo de conclusiones.

14.7.1. Medidas para la inclusión

Como se comprueba a lo largo de toda esta área temática, las TIC son percibidas por la mayoría de nuestros informantes como críticas para el desarrollo y bienestar de la sociedad y las comunidades; al mismo tiempo, hay una percepción clara de la brecha digital y la necesidad de su pronta superación.

Nuestros informantes son optimistas respecto al futuro de esta cuestión, valoran las iniciativas públicas hacia la inclusión (si bien no necesariamente conociendo el término) y perciben la necesidad de un mayor esfuerzo en esta dirección

14.7.2. Desarrollo global de la SI/ conexión obligada con la problemática social

Reconociendo los beneficios de las TIC, se plantea la necesidad de no descuidar otras necesidades sociales; en otras palabras, de conectar el desarrollo de las TIC con otras dimensiones del

desarrollo social hacia una Sociedad de la Información operativa y perfectamente compatible con el Estado del Bienestar.

GD: (Mujer, 25 Años, Residente de Psiquiatría)

las nuevas tecnologías nos hacen la vida mas fácil y también sirven para que nuestros conocimientos se amplíen y que por ser de un sitio determinado no estés discriminado.

La cara negativa de esto es que la inversión monetaria esta destinada casi exclusivamente a esta tarea descuidando otras necesidades de las sociedades, se podría invertir un poco menos en tantos avances y preocuparse mas en las sociedades que están muy lejos de poder vivir estos lujos.

Esta claro que es importante invertir dinero para investigar en nuevos tratamientos para curar el VIH por ejemplo, pero como permitir que se estén muriendo millones de personas en África porque no interesan a nivel económico.

14.7.3. Tecnología más cercana a las necesidades de las personas

Nuestros informantes señalan, por una parte, la necesidad de que las TIC sean cercanas a las necesidades reales de la ciudadanía (en oposición a la práctica detectada y criticada en el punto 5.3.2. Por otra parte, aquellos de nuestros informantes más posicionados en el lado bueno de la brecha digital son más conscientes de que ese deseo, al menos en parte, es ya una realidad, una nueva realidad.

GD: (Hombre, 27 Años, Trabaja / FP 2 Electrónica)

Son necesarias, aunque te obligan a estar siempre preparado para los avances. Sin embargo ya nadie puede vivir sin Internet, sin móvil, sin televisión, etc. Utilizando bien Internet puedes ayudar a mucha gente, puedes chatear con gente que tiene problemas y ayudarla.

14.8. La Sociedad de la Información en el marco de referencia de los derechos humanos

Después de todo lo anteriormente dicho, en relación a la emergencia de nuevas necesidades para los jóvenes, con sus correspondientes derechos para cubrirlas, hemos de realizar una cierta reflexión sobre algunos aspectos fundamentales que afectan al impacto de las TIC en el debate sobre los derechos fundamentales de la persona. No dudamos que la propia existencia de una pujante demanda por la que reivindica la cobertura de las necesidades antes expresadas para los jóvenes, oculta un debate de fondo que se sitúa en la propia naturaleza de las nuevas situaciones derivadas del uso de las TIC y sus efectos. Dicho debate se amplía a una nueva/vieja concepción de los peligros que acarrea la visión puramente material del progreso humano, sin estimar los efectos perversos que supone soslayar determinados límites.

El concepto de derechos humanos en la sociedad de la información está compuesto por dos frases fundamentales; *derechos humanos* y *sociedad de información*. Los primeros se construyen sobre hechos históricos que prácticamente todas las culturas, religiones y filosofías incluyen, aunque, en ocasiones, también incluyen prácticas incompatibles con dichos principios. El momento histórico en el que se configuró un marco de derechos universal, fue sin duda el 10 diciembre de 1948, cuando la Asamblea General de la ONU adoptó la Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH). Desde entonces, la DUDH se ha convertido en un gran cuerpo de convenios y declaraciones internacionales, algunas de las cuales son de obligatorio cumplimiento y otras constituyen declaraciones políticas que los Estados miembros de la ONU se comprometen a cumplir en su legislación y práctica nacionales.

El término *sociedad de la información* surgió del proyecto fundamentalmente norteamericano y también europeo de privatizar y liberalizar el sector de las telecomunicaciones a escala mundial. En 1994, Al Gore, entonces vicepresidente de Estados Unidos, había anunciado la creación de la “Infraestructura Mundial de la Información”, que trajo consigo la creación de las llamadas “Autopistas de la información”. A escala europea, tras una serie de informes y Libros Blancos [1] a

mediados de los años noventa, el más famoso de los cuales fue el Informe del Grupo de Expertos de Alto Nivel de Bangemann, de 1994, punto de partida del desarrollo de la Sociedad de la Información para los países de la Unión Europea. De esa forma, el término “sociedad de la información” se convirtió en la retórica oficial para referirse a los muchos cambios políticos, económicos, científicos y sociales relacionados con la globalización y la infraestructura de las comunicaciones.

A raíz de estos cambios, algunos agentes sociales, especialmente ONG y asociaciones culturales y políticas, se concentraron, desde principios de los años noventa, en los desafíos específicos de los derechos humanos en un ambiente digital, especialmente respecto de la protección de la privacidad y la libertad de expresión. Este dominio inicial de los Estados Unidos y Europa se ha extendido a un número cada vez mayor de grupos de sociedades civiles de todo el mundo, concentradas en analizar y hacer campañas políticas para la defensa de las normas de los derechos humanos en un contexto digital. Una de las mayores redes de esos grupos es la Global Internet Liberty Campaign (*Campaña Mundial por la Libertad de Internet*, GILC por sus siglas en inglés), una organización que agrupa en la actualidad a 68 organizaciones miembros.

Al celebrarse el proceso de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de Información (CMSI), en el año 2001, una de sus contribuciones más importantes fue crear y facilitar un espacio internacional en el que los grupos de la sociedad civil fueron incluidos en un proceso formal de la ONU con el objetivo de definir la agenda política y las acciones que guían la sociedad de la información. El proceso de la CMSI desempeñó un significativo papel, tanto en términos de interconexión de la sociedad Derechos humanos en la sociedad de la información civil a escala mundial como en términos de incorporar los derechos humanos a la agenda de la sociedad de la información⁴².

Definiciones actuales - nuevos conceptos

Hasta el momento, no se encuentra definición alguna que describa exactamente a los Derechos Humanos en la Sociedad de la Información, aunque esto no es óbice para que muchas de las declaraciones de derechos incorporen a los Derechos Humanos como el principio básico de la era de la información y de la comunicación.

Podríamos decir, que el concepto tiene dos connotaciones: La primera de ellas alude a las diferentes formas de las que se puede utilizar las TIC como herramienta de apoyo para los defensores de los derechos humanos. Existen innumerables ejemplos de cómo la Internet ha facilitado la comunicación de los grupos oprimidos y de cómo ha permitido a los activistas de los derechos humanos informar sobre violaciones, hacer campañas internacionales y obtener información y apoyo internacionales para fortalecer su acción.

El segundo uso del concepto, se refiere al desafío de proteger y aplicar las normas de los derechos humanos en un momento en que los nuevos medios de comunicación están cambiando esencialmente nuestra forma de vivir, trabajar y desarrollarnos. Aplicar el sistema de los derechos humanos a la sociedad de la información implica tomar como referencia la dignidad, la libertad y la igualdad de todos los seres humanos y no las consideraciones tecnológicas. Incluye la tarea de analizar los valores básicos hacia los que queremos guiar la dirección de la sociedad de la información, y asegurar que se sigan respetando esas normas. Los derechos humanos están sujetos a una interpretación dinámica, y uno de sus puntos fundamentales es su capacidad de ser usados como normas en un contexto y un momento dados. Esto exige el análisis de cómo los derechos humanos son afectados por los acontecimientos actuales, cómo el núcleo de un derecho dado es potencialmente amenazado, cómo puede ser ampliado y, no por último menos importante, en qué grado el sistema de protección existente es adecuado y eficaz, teniendo en cuenta las realidades de los nuevos avances tecnológicos.

⁴² Durante precom1, en julio de 2001, se creó un Comité para los Derechos Humanos para asegurar que las normas de los derechos humanos fueran respetadas dentro del proceso de la CMSI y como marco guía para la Declaración de Principios y el Plan de Acción. Al efectuarse la Cumbre de Ginebra, en diciembre de 2003, la idea de los “derechos humanos en la sociedad de la información” fue utilizada tanto por los gobiernos como por la sociedad civil en discursos oficiales y referencias.

Muchas de las tendencias que caracterizan el desarrollo de la sociedad de la información representan un reto, y en muchos casos un serio peligro, para una sociedad de la información basada en los derechos humanos. Esto incluye sistemas ampliados de propiedad y gestión de la información (es decir, regulaciones de copyright y de patentes, acuerdos comerciales, sistemas de gestión de los derechos digitales), rápidos avances en la vigilancia, el registro y la retención de datos personales (es decir, legislación contra el terrorismo, dispositivos de identificación de radio frecuencia, IPV6⁴³ [3], etcétera), y nuevos medios para censurar y bloquear la información (es decir, cortafuegos y filtros estatales, licencias ISP), por solo mencionar algunos de los actuales avances.

En el ensayo *Pole Star: Human Rights in the Information Society (Estrella Polar: Derechos humanos en la sociedad de la información)*, se enfatiza que el principal desafío de los derechos humanos para los numerosos cambios sociales, que llamamos la sociedad de la información, es la protección de la dignidad, la libertad y la igualdad del ser humano a medida que la tecnología se vuelve cada vez más invasiva, las medidas de control, propiedad y vigilancia de la información son cada vez más fuertes y la desigualdad más visible⁴⁴.

Debates actuales

El reconocimiento de los derechos humanos como principio básico de la sociedad de Derechos humanos en la sociedad de la información fue incluido, después de muchas negociaciones, en el resultado oficial de la CMSI celebrada en Ginebra. La Declaración de Principios⁴⁵ se refiere, en el artículo 1, a una sociedad de la información que “respete plenamente y defiende la Declaración Universal de los Derechos Humanos”. La visión formulada por la declaración también expresa que los derechos humanos son universales, indivisibles, interrelacionados e independientes, como se reafirmó en la Declaración y el Programa de Acción de Viena⁴⁶. Esto reafirma un compromiso estatal que asegure que la sociedad de la información no traiga como resultado una discriminación y privación de los derechos humanos, por tanto, los Estados están obligados a asegurar que la sociedad de la información contribuya a la promoción y el respeto de todos los derechos humanos⁴⁷. Sin embargo, como plantea el entonces Alto Comisionado de la ONU para los Derechos Humanos, aún no existe una respuesta concertada sobre cómo enfrentar este reto: “Deseamos crear una sociedad de la información cuyo centro sean las personas y los individuos, donde se respete estrictamente su dignidad y donde los derechos humanos sean reconocidos como sus principios rectores. ¿Cómo podemos asegurar mejor que esos principios se reflejen en la sociedad de la información? ¿Cómo podemos hacer un mejor uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, que son las herramientas vitales y las piedras angulares en este empeño? Esas preguntas esperan nuestras respuestas, nuestro compromiso y nuestra acción concertada”⁴⁸. Muchos de los retos normativos se refieren a la naturaleza transnacional de la Internet. Tradicionalmente, los acuerdos internacionales se han basado en el supuesto de la jurisdicción territorial, mientras Internet es un foro de comunicación universal.

En el presente, existe una creciente aceptación de la comunicación vía Internet como un área pública universal, que implica un acceso efectivo de todos los países para participar en las decisiones referidas al disfrute de este bien común. Uno de los debates más candentes gira en torno al tema de los derechos humanos y el gobierno de Internet, y en qué medida los mecanismos

43 Con la próxima generación del protocolo de Internet, IPV6, existen planes de incluir la dirección Ethernet de la tarjeta de red en los campos de dirección. Esto significará que cada paquete que se envíe por Internet utilizando IPV6 llevaría su huella.

44 Hurley, D (2003) *Pole Star: Human Rights in the Information Society*.

45 Adoptada en Ginebra, el 12 de diciembre de 2003.

46 Adoptada el 25 de junio de 1993 por la Conferencia Mundial de Derechos Humanos.

47 El sistema de los derechos humanos es también una parte importante de la declaración paralela de la sociedad civil en la CMSI, adoptada el 11 de diciembre de 2003.

48 Alto Comisionado de los Derechos Humanos, Sr. Bertrand Ramcharan, 1 de diciembre de 2003, Ginebra.

actuales de gobierno de Internet han afectado a los derechos humanos. Muchos grupos de la sociedad civil plantean que los problemas de los derechos humanos referidos, entre otros, a la privacidad, la libertad de expresión, el acceso a la información y el dominio público del conocimiento están en juego en las actuales estructuras de gobierno. Además, existe el reto de reformar las actuales estructuras de gobierno, debido a que el actual foro de gestión de nombres de dominio es un grupo privado controlado por un número limitado de países y se basa en un contrato con un solo gobierno. En este caso, el argumento principal de los derechos humanos es que el resultado de las presentes negociaciones debe asegurar que los futuros mecanismos de gobierno de Internet respeten los derechos humanos, tanto a través de su composición y las estructuras de gobierno como a través de una evaluación constante de sus decisiones. “Es responsabilidad del Estado asegurar que los mecanismos de gobierno de Internet cumplan las normas de los derechos humanos, que haya medios para aplicarlas, y que se pueda responsabilizar a los gobiernos por las violaciones de los derechos humanos, incluso ante tribunales internacionales. Los mecanismos de gobierno de Internet pueden y deben fomentar los derechos humanos asegurando un entorno que permita proteger y aplicar las normas de los derechos humanos y los principios democráticos de inclusión, transparencia, verificación y balance, así como el imperio de la ley.”⁴⁹.

Otro debate está relacionado con la campaña internacional CRIS (*Communication Rights in the Information Society*). La campaña CRIS ha incorporado a la agenda de la sociedad de la información problemas referidos a la propiedad del conocimiento y a la diversidad de medios de comunicación; además, ha reclamado un nuevo derecho humano, el derecho a comunicar. Como respuesta a esto, varios grupos de derechos humanos han planteado que esos problemas pueden y deben ser abarcados dentro de la actual estructura de los derechos humanos. El derecho a comunicar no debe concebirse como un derecho nuevo e independiente, sino como un término abarcador; los derechos a la comunicación conllevan la aplicación efectiva de un grupo de derechos relacionados existentes⁵⁰.

En el mundo *real*, los ataques a los derechos humanos en forma de acciones políticas tienen una traducción casi inmediata en términos visibles de hambre, tortura, discriminación, flujos migratorios o de refugiados, recorte de libertades civiles, etc. Por contraste, en la sociedad del conocimiento, dichas acciones contra los derechos humanos cobran un cierto carácter de invisibilidad frente al escrutinio público y, por tanto, la aparente *inmaterialidad e invisibilidad* de los ataques precisa nuevas formas de análisis. Así, en esencia, los mecanismos de dominación y de limitación de los derechos humanos en este nuevo espacio de información tienen más que ver con la limitación del acceso a las condiciones necesarias (ya sean técnicas, económicas o culturales) que permitirían el desarrollo de formas más avanzadas de participación pública y de intercambio y libre expresión de ideas y creencias. En este entorno técnico y político a la vez, que definimos como una nueva esfera de comunicación y realidad, se está librando probablemente una de las batallas fundamentales por la libertad de expresión.

49 Estos puntos fueron presentados por la sociedad civil (Comité de los Derechos Humanos) en una intervención gubernamental plenaria en Ginebra, el 24 de febrero de 2005.

50 Frank Jørgensen, Rikke. Instituto Danés de Derechos Humanos. 2005.